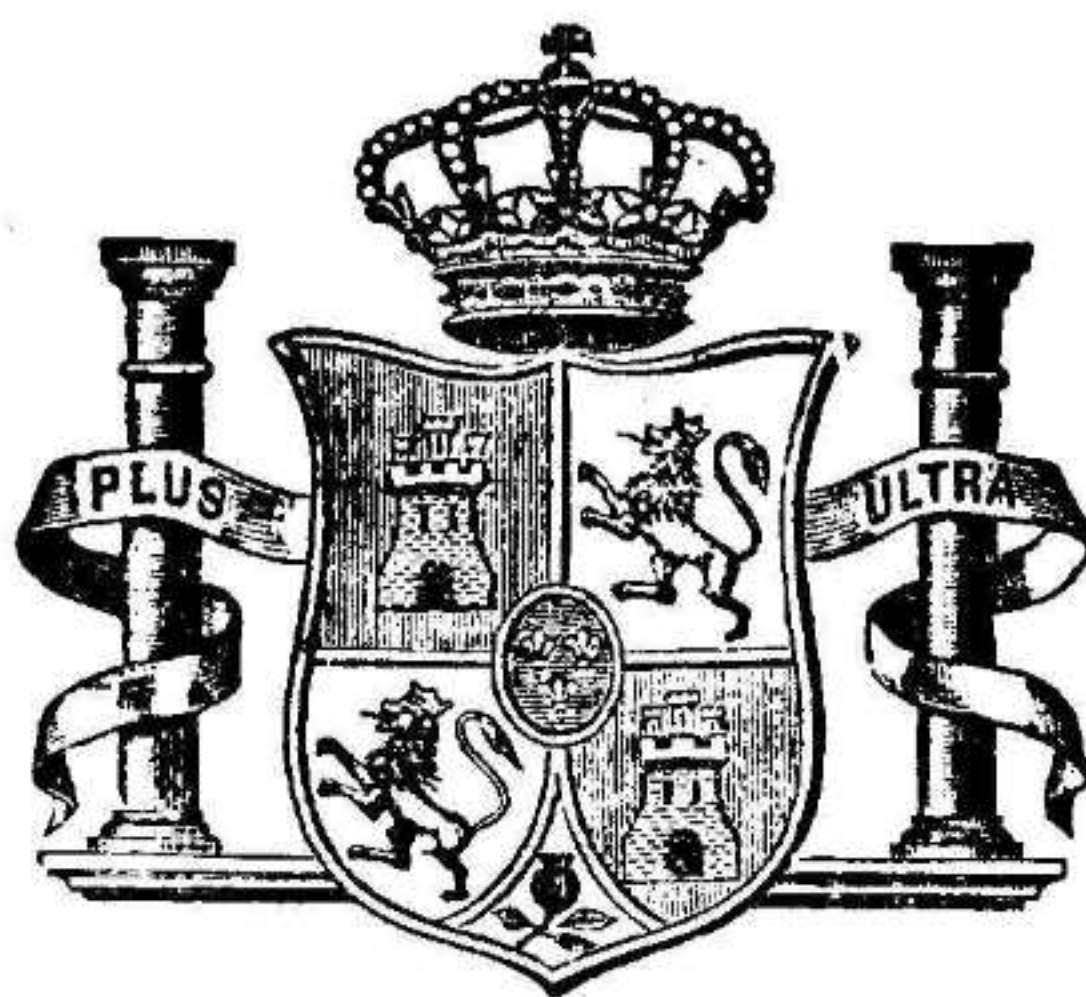


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(*Gaceta del día 9 de Marzo.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**Anuncio.**

Habiéndose liquidado los recargos municipales de industrial del cuarto trimestre de 1910, queda abierto el pago de los mismos en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación en los días 10 al 30 de este mes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales interesadas.

Palencia 8 de Marzo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.**Anuncio.**

A las once del día 14 del actual tendrá lugar la venta en pública subasta de un caballo de desecho propiedad de la Guardia civil, cuyo acto

se verificará en el patio de la casa cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta Capital.

Palencia 8 de Marzo de 1911.—El primer Jefe, Baltasar Salas.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de primera instancia del partido de Saldaña.

Hago saber: Que en los autos de prevención de abintestato incoados de oficio en este Juzgado por fallecimiento del vecino que fué de Calahorra de Boedo, Roque Garrido Martín, se hace un tercer llamamiento anunciando la muerte sin testar de referido sujeto y llamando á los que se crean con derecho á la misma, para que dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan á reclamarla ante este Juzgado, haciendo constar que durante el término de los dos edictos publicados con anterioridad no se ha presentado persona alguna á reclamar dicha herencia, y se hace el apercibimiento de que aquélla se tendrá por vacante si nadie la solicita.

Saldaña siete de Marzo de mil novecientos once.—Eduardo Divar.—El Escribano, A. Lora y Baco.

Ayuntamiento constitucional de Bascos de Ojeda.

Formados los nuevos repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, como así también los de urbana, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de cinco días, con el fin de oír cuantas reclamaciones se presenten, pasados dichos cinco días no serán atendidas.

Bascos de Ojeda 4 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Eugenio López.

Ayuntamiento constitucional de Alar del Rey.

Formados con arreglo á los nuevos cupos el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el corriente año, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días para oír reclamaciones.

Alar del Rey 4 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Saturnino López.

Ayuntamiento constitucional de Renedo de Valdavia.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores del Reino, la cual se ha formado en este distrito municipal en cumplimiento al art. 25 y siguientes de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Diego Rodríguez García.
Vicente Montes Salvador.
Florentino Santos Arriba.
Arsenio Cobrecos Ayuela.
Amancio Salvador Pérez.
José Martín Garrido.
Mariano Pastor Franco.

Mayores contribuyentes.

D. Paulino Díez Valdeón.
Felipe Martín Ibáñez.
Rafael González Bravo.

D. Elías Cobrecos Montes.
Anacleto Puebla Mazuelas.
Anastasio Márcos Revilla.
Donato Mantecón García.
Eleuterio Pastor Alonso.
Higinio González Pastor.
Alejandro Martín Romo.
Julio Casado de la Fuente.
Julian Barrio González.
Eliseo Aparicio Mazuelas.
Agustín Ayuela Pastor.
Cesáreo Rodríguez Sanjuan.
Luís Rodríguez Cardeñosa.
Severino Mantecón Díez.
Juan Pastor Alonso.
Julian García Bastida.
Victoriano Rodríguez Cobrecos.
Saturnino Barcenilla Heras.
Valentín González Blanco.
Tomás Merino Cobrecos.
Demetrio Martín Herrero.
Bruno Martín Sánchez.
Julian Cobrecos Herrero.
Victor Rodríguez Cobrecos.
Cipriano Puebla Cobrecos.

La precedente lista ha permanecido expuesta al público en los sitios de costumbre en esta localidad desde el día 1.º al 20 de Enero respectivamente, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ó exclusión, habiendo sido aprobada por esta Corporación, acordando se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* á los efectos de la citada ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Renedo de Valdavia 4 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Diego Rodríguez.—El Secretario, Arcadio Mazuelas.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecución, Real orden de 31 de Mayo de 1886, instrucción de 1.º de Junio del mismo año, Reales decretos de 23 de Diciembre de 1902 y 27 de Agosto de 1903 y Real orden de 28 de Enero de este último año.

CONCEPTOS.	GASTOS OBLIGATORIOS														GASTOS VOLUNTARIOS.	TOTALES.		
	DE PAGO INMEDIATO É INEXCUSABLE A SU VENCIMIENTO.								DE PAGO DIFERIBLE.							Acordados discrecional y libremente por la Diputación.	Por Artículos.	Por Capítulos.
	REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.								REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.									
	GRUPO 1.º	GRUPO 3.º	GRUPO 4.º	GRUPO 6.º	GRUPO 7.º	GRUPO 9.º	GRUPO 14.º	GRUPO 12.º	GRUPO 13.º	GRUPO 2.º	GRUPO 8.º	GRUPO 10.º	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.			Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
GRUPO ÚNICO.	Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes y capitales de las provincias y administración, conservación y reparación de los mismos.	Personal y material de instrucción pública oficial.	Personal, material y sostenimiento de la cárcel y conservación, construcción ó reforma de su edificio.	Material y sostenimiento de la Beneficencia y pagos de estancias de los acogidos.	Suscripción á la Gaceta y Colección legislativa y publicación del Boletín Oficial.	Intereses y amortización de empréstitos é importe de las obligaciones y contratos celebrados.	Gastos que deban hacerse para el cumplimiento y aplicación inmediata de las leyes.	Gastos de representación de la Presidencia y dietas de los Vocales de la Comisión.	Material de oficinas.	Construcción, conservación y reparación de obras públicas á satisfacer por la provincia.	Suministro de bagajes.	Imprevistos y defensa contra la filoxera.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		
CAP. 1.º Art. 1.º—Gastos de la Diputación.	2833 33	»	»	»	»	»	»	750 »	833 33	»	»	»	1066 66	5483 32				
» Art. 2.º—Archivo y Depositaria.	362 50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100 »	462 50				
» Art. 3.º—Comisiones especiales.	866 66	»	»	»	»	»	»	»	83 33	»	»	»	8 33	958 32				
» Art. 4.º—Arquitectos.	550 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	550 »				
TOTALES.	4612 49	»	»	»	»	»	»	750 »	916 66	»	»	»	1174 99	7454 14	7454 14			
CAP. 2.º Art. 1.º—Quintas.	83 33	»	»	»	»	»	158 33	»	»	»	»	»	29 16	270 82				
» Art. 2.º—Bagajes.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	569 91	»	»	569 91				
» Art. 4.º—Elecciones.	»	»	»	»	»	»	83 33	»	»	»	»	»	»	83 33				
» Art. 5.º—Calamidades.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2 08	83 33	85 41				
TOTALES.	83 33	»	»	»	»	»	241 66	»	»	»	569 91	2 08	112 49	1009 47	1009 47			
CAP. 3.º Art. 4.º—Reparación y conservación de fincas	»	125 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	125 »	125 »			
CAP. 4.º Art. 1.º—Contribuciones y seguros.	»	150 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150 »				
» Art. 2.º—Pensiones.	742 40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	270 83	1013 23				
» Art. 5.º—Deudas y censos.	»	»	»	»	»	2494 10	»	»	»	»	»	»	»	2494 10				
TOTALES.	742 40	150 »	»	»	»	2494 10	»	»	»	»	»	»	270 83	3657 33	3657 33			
CAP. 5.º Art. 1.º—Junta provincial.	708 33	»	»	»	»	»	762 89	»	»	»	»	»	»	1471 22				
» Artículos 2.º, 3.º y 4.º—Escuelas Normales, Inspección é Instituto.	»	»	3842 22	»	»	250 »	»	»	»	»	»	»	137 50	4229 72				
» Art. 6.º—Bibliotecas.	»	»	»	»	»	»	20 83	»	»	»	»	»	41 66	62 49				
TOTALES.	708 33	»	3842 22	»	»	250 »	783 72	»	»	»	»	»	179 16	5763 43	5763 43			
CAP. 6.º Art. 1.º—Atenciones generales.	62 50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	62 50				
» Art. 2.º—Hospitales.	»	104 16	»	»	5991 66	»	»	»	»	»	»	»	50 »	6145 82				
» Artículos 3.º, 4.º y 5.º—Casas de Beneficencia	7117 90	»	»	»	»	8892 26	»	»	»	»	»	»	1310 33	17320 49				
TOTALES.	7180 40	104 16	»	»	5991 66	8892 26	»	»	»	»	»	»	1360 33	23528 81	23528 81			
CAP. 7.º Art. 2.º—Establecimientos penales.	»	»	»	2822 67	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2822 67	2822 67			
CAP. 8.º Artículo único.—Imprevistos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	833 33	»	833 33	833 33			
CAP. 10. Art. 1.º—Subvención de carreteras.	»	»	»	»	»	1666 66	»	»	»	»	»	»	»	1666 66				
» Art. 2.º—Construcción de carreteras.	2273 70	»	»	»	»	»	»	»	»	1690 58	»	»	113 33	4077 61				
TOTALES.	2273 70	»	»	»	»	1666 66	»	»	»	1690 58	»	»	113 33	5744 27	5744 27			
CAP. 11. Artículo único.—Obras diversas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	333 33	333 33	333 33			
CAP. 12. Artículo único.—Otros gastos.	718 91	»	»	»	»	183 33	8500 »	»	»	»	»	»	199 66	9601 90	9601 90			
TOTALES POR GRUPOS. PESETAS	16319 56	379 16	3842 22	2822 67	5991 66	183 33	21803 02	1025 38	750 »	916 66	1690 58	569 91	835 41	3744 12	60873 68	60873 68		

Palencia 24 de Febrero de 1911.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente A., Leoncio Doncel.

Sesión del día 4 de Marzo de 1911.

De conformidad con las preinsertas disposiciones, la Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos, la cual habrá de remitirse al Sr. Gobernador civil de la provincia con el objeto de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Vicepresidente, Teodoro García Crespo.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, á saber:

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate		Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenta.
						Día.	Mes.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.	
D. Manuel Viñas Clavo. Ambrosio Pan García.	Narros del Castillo. Abia de las Torres.	Monte. Idem.	Propios. Idem.	35487 35489	Abia de las Torres. Idem.	5.º	Enero.	24	Marzo.	1911	675	»	36 51
						5.º	Idem.	27	Idem.	1911	1000	»	36 51

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 á fin de que satisfagan en las arcas del Tesoro el importe de sus pagarés á sus vencimientos, para evitarse el pago de intereses de demora y demás responsabilidades.--Palencia 8 de Marzo de 1911.--El Tenedor de libros, Mariano de la Haba.--Conforme.--El Interventor, José María F. Ladreda.

Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el primer semestre del año actual de 1910.

Día 1.º de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Martín Martín tuvo lugar la sesión inaugural del Ayuntamiento con asistencia de los Señores Concejales salientes D. Manuel Aguado Sierra y D. Saturnino Sendino Alonso, los que continúan Don Alejandro Sendino Salas y D. Pablo Sierra Colmenero. Acto seguido comparecieron los electos que habían de tomar posesión D. Graciano Manrique Aguado, D. Manuel Montes Diez y D. Juan Sierra Blanco, á los que el Sr. Alcalde dió posesión de sus cargos en la forma prevenida por la vigente ley Municipal, retirándose de ocupar la presidencia y pasando á ella D. Graciano Manrique Aguado que es el que le corresponde con arreglo al art. 29 de la vigente ley Electoral.

Segunda parte.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Graciano Manrique Aguado se procedió al nombramiento de Alcalde, resultando elegido D. Gregorio Martín Martín por cuatro votos y dos papeletas en blanco, pasando á ocupar la presidencia.

En igual forma se procedió al nombramiento de Regidor Síndico, habiendo quedado nombrado D. Alejandro Sendino Salas, y suplente D. Manuel Montes Diez.

Quedó determinado el orden numérico de Sres. Regidores en la forma siguiente: 1.º D. Graciano Manrique Aguado. 2.º D. Alejandro Sendino Salas. 3.º D. Manuel Montes Diez. 4.º D. Pablo Sierra Colmenero; y 5.º D. Juan Sierra Blanco. Acordando señalar los Domingos á la hora de las once para celebrar las sesiones ordinarias.

En el mismo día y hora de las once de su mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Martín Martín, con asistencia de cuatro Señores Concejales, dió principio la sesión, procediéndose á formar la lista de electores que tienen derecho á elegir Compromisario, siendo éstos en número cuádruplo al de Concejales y que paguen mayores cuotas de contribución, quedando formada dicha lista según aparece en la sesión de este día, ordenando su exposición al público el Ayuntamiento, y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 2.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Martín y con asistencia de cuatro Sres. Concejales tuvo lugar la ordinaria de este día dando principio por la lectura de la anterior, que quedó aprobada.

Después de enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial, por unanimidad setomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el estado é inversión de los fondos municipales correspondientes al mes actual.

Que se tramite el oportuno expediente para el nombramiento en su día de los Vocales que han de ser asociados al Ayuntamiento.

También se acordó por unanimidad incluir en la plaza de pobres á los vecinos siguientes: Petra de la

Hera Alcalde, Juana Baños, Cirilo Sancho, Pantaleón Sierra, Román Pérez, Quirico Baños y Juana Juárez, facilitando una lista al Sr. Médico y anunciarlo al público en la forma acostumbrada.

Asimismo acordaron solicitar del Sr. Administrador de Hacienda el concierto del timbre de los libros de sesiones de este Ayuntamiento para el corriente año.

Acto seguido se procedió al nombramiento de las Comisiones permanentes en cumplimiento del art. 60 de la ley Municipal, quedando constituidas en la forma siguiente: Comisión de Presupuestos, Cuentas y Repartos, D. Graciano Manrique, Don Alejandro Sendino y D. Manuel Montes Diez. Comisión de Policía rural y urbana, D. Gregorio Martín, D. Pablo Sierra y D. Juan Sierra Blanco. Comisión de Instrucción pública y Beneficencia, D. Manuel Montes, D. Alejandro Sendino y Don Juan Sierra, y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Martín y con asistencia de todos los Sres. Concejales se celebró la de este día que fué extraordinaria, ocupándose el Ayuntamiento en el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual.

Día 9.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Gregorio Martín y con asistencia de cuatro Sres. Concejales tuvo lugar la ordinaria de este día dando principio por la lectura de la anterior, que quedó aprobada.

Acto seguido acordaron que por el Sr. Presidente se cite á D. Manuel Aguado para que en el plazo de quince días forme un inventario de los bienes, caudales, efectos y papeles que existan en este Municipio durante el tiempo que dicho Señor fué Alcalde, y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 15.

En este día tuvo lugar una extraordinaria referente al expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos del año actual.

Día 16.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Gregorio Martín y con asistencia de cuatro Sres. Concejales tuvo lugar la de este día, se dió lectura de la anterior y fué aprobada. También se dió lectura de la correspondencia oficial, quedando el Ayuntamiento enterado.

Se acordó se anuncie vacante la plaza de Depositario de los fondos de este Municipio por término de ocho días.

También se acordó se procediera á la poda de árboles que existen en la pradera de la Ermita y el Soto y rozar la Olmeda y después de esta operación se acote, prohibiendo la entrada á toda clase de ganado. Asimismo acordaron comisionar al Secretario de este Ayuntamiento para que asista á la villa de Torquemada á una reunión que se celebrará en dicha villa con el fin de tratar asuntos referentes al Canal de Alfonso XIII, y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 20, extraordinaria.

La preside el Sr. Alcalde D. Gregorio Martín y con asistencia de cuatro Sres. Concejales se celebró la

de este día, comenzando por dar lectura á la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido se dió cumplimiento á lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente para la designación de seis Vocales asociados, igual número al de Concejales que con éstos han de constituir la Junta municipal, dando el resultado siguiente:

Primera Sección, D. Mariano Pérez Mayor y D. Manuel Calvo Colmenero.

Segunda ídem, D. Silvano Manrique Pérez y D. Sandalio Diez Varela.

Tercera ídem, D. Doroteo Sendino y D. Vidal Sierra Martínez.

Día 23.

Por no reunirse número de Señores Concejales no se pudo celebrar la sesión de este día.

Día 29, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Martín, con asistencia de tres Sres. Concejales, se celebra la de este día, dando lectura de la anterior, que es aprobada.

Se dió cuenta de dos instancias de los vecinos de ésta D. Silvano Manrique y D. Manuel Aguado solicitando la Depositaria de este Municipio, acordando desestimar la de D. Manuel Aguado y nombrar Depositario á D. Silvano Manrique.

Día 30.

En este día no hubo sesión por estar ocupado el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento.

Día 6 de Febrero.

La preside el Sr. Alcalde D. Gregorio Martín, con asistencia de cuatro Sres. Concejales, dió principio la sesión de este día dando lectura de la anterior y fué aprobada, tomando los acuerdos siguientes:

No conceder cantidad alguna al Estado para la construcción del Canal de Alfonso XIII por no poder regar en este término municipal.

Que continúe de Secretario interino D. Felipe Santos Aguado por no haberse presentado solicitud alguna. Autorizar al Sr. Presidente para que pase á la Capital á entregar los padrones de cédulas y el expediente de consumos, abonándole 10 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 8, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Martín y con asistencia de tres Sres. Concejales se dió principio á la de este día dando lectura de la anterior y fué aprobada. Se acordó se remita al Sr. Administrador de Hacienda el expediente de consumos, y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 12.

En este día tuvo lugar la del cierre del alistamiento de mozos del reemplazo actual.

Día 13.

En este día no hubo sesión por estar el Ayuntamiento ocupado en la del sorteo de mozos para el actual reemplazo.

Día 20.

La preside el Sr. Alcalde D. Gregorio Martín y con asistencia de cuatro Sres. Concejales tuvo lugar la de este día dando principio por la lectura de la anterior, quedando aprobada.

Después de enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial,

por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos del actual mes; solicitar los aprovechamientos forestales para el corriente año; requerir á D. Manuel Aguado para que arregle una pared en el camino de la Ermita; requerir á los pastores prohibiéndoles la entrada con el ganado lanar que custodian en los sembrados de este término, y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 24, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Martín y con asistencia de tres Sres. Concejales se dió principio á la de este día por lectura de la anterior, que fué aprobada.

El objeto de la presente era para dar cuenta á la Corporación de las cuentas comunes de este Municipio de los años 1907 y 1908, formadas de oficio por un Agente especial nombrado por el Sr. Gobernador, acordando que dichas cuentas con todos sus justificantes pasen á informe del Sr. Regidor Síndico á fin de que la Corporación pueda fijarlas en definitiva, y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 27.

La preside el Sr. Alcalde D. Gregorio Martín y asisten tres Señores Concejales, dando principio por lectura de la anterior, que fué aprobada y por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

Nombrar tallador para las operaciones del actual reemplazo á Doroteo Sendino, á quien se le abonará 2 pesetas; citar al Médico titular para que asista al acto de la declaración de soldados á fin de que puedan ser reconocidos los mozos; requerir á Don Francisco de Val para que arregle una pared de su propiedad que se halla en estado ruinoso, concediéndole un plazo de quince días, y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 6 de Marzo.

En este día tuvo lugar la de clasificación y declaración de soldados, por lo cual no pudo celebrar ordinaria el Ayuntamiento.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Martín y con asistencia de tres Sres. Concejales se celebró la de este día y se tomó el siguiente acuerdo:

Se remita al Sr. Administrador de Hacienda el repartimiento de consumos para los efectos de su aprobación definitiva, toda vez que se ha cumplido por la Junta municipal con lo preceptuado en el vigente Reglamento, y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Día 18, extraordinaria.

En este día tuvo lugar una extraordinaria para fallar los expedientes de quintas.

Día 20.

En este día se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el estado de distribución de fondos del actual mes; autorizar al Sr. Presidente para que pase á la Capital de provincia y entregue en la Administración de Hacienda el repartimiento de consumos, abonándole 10 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Día 27.

En este día se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar al Sr. Presidente para que pase á la Capital de provincia para el día que tenga lugar el juicio de exenciones ante la Comisión mixta, abonándole 15 pesetas con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto.

Que se proceda á la incautación de las fincas descritas en las relaciones mandadas á esta Alcaldía por el Señor Administrador de Hacienda.

Día 3 de Abril.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Gregorio Martín, con asistencia de tres Sres. Concejales, dió comienzo con lectura de la anterior, que fué aprobada.

Entrados en el orden del día, adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia oficial recibida en la actual semana; aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Martín y con asistencia de tres Sres. Concejales, se dió principio á la de este día dándose lectura de la anterior y fué aprobada.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones recibidas durante la semana actual.

Día 17.

Presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Sres. Concejales dió principio la de este día por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia.

Que por el Sr. Alcalde se remita una comunicación al Sr. Jefe del puesto de la Guardia civil de Astudillo, haciéndole saber que ha terminado el plazo concedido á este Ayuntamiento para el aprovechamiento de leñas.

Autorizar al Sr. Presidente para que pase á la Capital de provincia á ingresar contingente provincial y segunda enseñanza, abonándole 10 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Martín y con asistencia de cuatro Sres. Concejales se celebró la de este día, dándose lectura de la anterior, que fué aprobada.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia oficial recibida durante la semana actual.

Día 1.º de Mayo.

La preside el Sr. Alcalde D. Gregorio Martín y asisten tres Señores Concejales, dió comienzo con lectura de la anterior, que fué aprobada.

Entrados en el orden del día, adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia oficial.

Autorizar al Sr. Presidente para que pase á la Capital de provincia á

ventilar asuntos concernientes á este Municipio, abonándole 10 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos; aprobar el estado de distribución de fondos correspondiente al actual mes, y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 8.

En la de este día se tomaron los acuerdos siguientes:

Hacer responsable al Alcalde saliente, D. Manuel Aguado, de la cantidad de 297 pesetas y 77 céntimos que es en deber al apoderado de este Ayuntamiento; hacer responsable á dicho Sr. Aguado de 35 pesetas procedentes de dos multas impuestas por la Tesorería de Hacienda por incumplimiento de servicios, y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 15.

En este día se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia oficial; autorizar al Señor Presidente para que pase á la Capital á ingresar contingente provincial y segunda enseñanza, abonándole 10 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Día 22.

En este día no hubo sesión por no haber asistido ninguno de los Señores Concejales.

Día 27, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Martín y con asistencia de cuatro Sres. Concejales tuvo lugar la extraordinaria de este día, dió principio por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó que las cuentas municipales de 1907, informadas ya por el Síndico, ascendentes á 3.433 pesetas y 71 céntimos el cargo, y 3.753 pesetas y 78 céntimos la data, pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, previas las formalidades señaladas en el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley Municipal.

Día 28, extraordinaria.

La preside el Sr. Alcalde D. Gregorio Martín y se acuerda que las cuentas municipales de 1908, informadas que están ya por el Síndico, ascendentes á 3.453 pesetas y 25 céntimos el cargo, y 3.459 pesetas y 54 céntimos la data, pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, previas las formalidades señaladas en el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal.

Día 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Martín y de cuatro Sres. Concejales se celebró la de este día, tomando los acuerdos siguientes:

Que las cuentas de 1909 de este Municipio, informadas ya por el Síndico, ascendente el cargo á la suma de 4.629 pesetas y 84 céntimos, y la data á 4.334 pesetas y 73 céntimos, pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, previas las formalidades señaladas en el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal.

Día 5 de Junio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Martín y con asistencia de tres Sres. Concejales se celebró la de este día, se dió principio por lectura de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente acordaron autorizar á los Concejales D. Manuel Montes, D. Graciano Manrique y D. Alejandro Sendino para que pasen á la Capital de provincia á ventilar varios asuntos concernientes á este Municipio, abonándoles 35 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

Acto seguido aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Día 12.

En este día se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia oficial.

Día 19.

La preside el Sr. Alcalde D. Gregorio Martín, con asistencia de todos los Sres. Concejales y se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de las disposiciones de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia oficial.

Autorizar al Sr. Presidente para que pase á la Capital de provincia y entregue en el Negociado correspondiente las cuentas comunes de este Municipio de los años 1907, 1908 y 1909, abonándole 10 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 26.

En este día se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Que el próximo Domingo se celebre la subasta de la era de Abajo bajo el tipo de 25 pesetas, y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación el día 24 del actual, acordando se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Villalaco 31 de Julio de 1910.—El Secretario, Felipe Santos.—V.º B.º —El Alcalde, Gregorio Martín.

Ayuntamiento constitucional de Alar de Rey.

Don Saturnino López Gordaliza, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Mariano Rodríguez Rivas, hijo de Mariano y Dorotea, y de Juan Fernández Gómez, hijo de Segundo y Modesta, los cuales fueron incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año corriente con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, han sido excluidos del mismo por datar su ausencia y la de sus padres de más de diez años, según se acredita en el expediente instruido al efecto conforme al art. 69 del Reglamento.

A los fines de la última parte del citado art. 69, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* para que sus resultados, si los hubiere, puedan tenerse en cuenta en el alistamiento del año inmediato.

Alar del Rey 4 de Marzo de 1911.—Saturnino López.